

**CONVENIO RTVA – CENTRO DE DIVULGACIÓN CULTURAL DEL
ESTRECHO AL TARAB POR FESTIVAL DE CINE AFRICANO
TARIFA 2025**

En Sevilla, 19 de mayo de 2025

REUNIDOS

De una parte, [REDACTED], Director General de la **Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía** (en adelante **RTVA**), nombrado por Decreto 529/2022, de 18 de octubre (BOJA número 203, de 21 de octubre de 2022) y en función del cargo que ostenta de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 19 de la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la radio y televisión de titularidad autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA).

De otra parte, [REDACTED] mayor de edad, con documento nacional de identidad número [REDACTED] en su condición de presidenta del **Centro de Divulgación Cultural del Estrecho Al Tarab**, inscrita en el Registro Nacional de las Asociaciones con nº17242, con CIF G11770559 y domicilio en Sevilla, calle Madre de Dios, 1 C.P. 41004.

Las partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad legal necesaria y competencia suficiente para el otorgamiento del presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** aprobado por el Consejo de Administración de RTVA en su reunión de fecha 24 de abril de 2025.

EXPONEN

1. Que el **Centro de Divulgación Cultural del Estrecho Al Tarab (Al Tarab)** se creó el 23 de enero de 2004 y es una entidad sin ánimo de lucro con fines de promoción cultural y de cooperación internacional. Es la única organización en España y en el mundo hispanohablante que tiene estructura y conocimientos de la cinematografía africana para organizar un Festival de Cine Africano de notoriedad internacional (en adelante, FCAT). Es además la referente del Ministerio de Asuntos Exteriores (a través de la Agencia Española de

Cooperación Internacional) para la difusión del conocimiento de la cinematografía africana en las embajadas de España en América Latina. Al Tarab concibe la promoción cultural como acciones dirigidas a impulsar la relación activa entre la población y la cultura propiciando el acceso al disfrute y consumo de los bienes culturales. El FCAT es un Festival de cine independiente de carácter competitivo, que centra sus esfuerzos en la promoción y divulgación de la cinematografía del continente africano en España y América Latina, esperando con ello cooperar en una mejor comprensión entre los pueblos y aportar una contribución al desarrollo de la cinematografía africana.

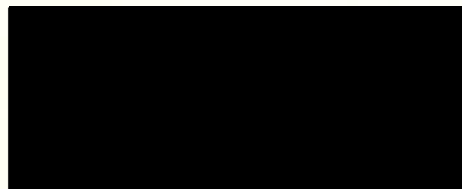
2. Que el **Centro de Divulgación Cultural del Estrecho Al Tarab** creó y organizó en el año 2004 (año) el Festival de Cine Africano en Tarifa (Cádiz), un certamen internacional que lleva más de dos décadas promocionando las producciones cinematográficas procedentes del continente vecino, así como las producciones andaluzas, españolas, europeas y latinoamericanas que hablan sobre temática relacionadas con África o realizadas o protagonizadas por afrodescendientes. Del 2004 al 2006 el evento se denominó ‘Muestra de Cine Africano de Tarifa’, pasando a su fase competitiva a partir de la cuarta edición y con el cambio de denominación a ‘Festival de Cine Africano de Tarifa’ del 2007 al 2011. De 2012 a 2015 el festival se trasladó a Córdoba cambiando su nombre a ‘Festival de Cine Africano de Córdoba’. Finalmente, desde 2016 hasta el presente el evento ha tomado su denominación definitiva como ‘Festival de Cine Africano de Tarifa y Tánger’, celebrándose simultáneamente en las dos ciudades del estrecho.
3. Que la **22º del Festival de Cine Africano de Tarifa** se celebrará **entre los días 23 y 31 de mayo de 2025** en la localidad gaditana donde se sitúa la sede de este Festival, que se presenta como el único certamen competitivo del mundo hispanohablante en su especialidad que a lo largo de más de dos décadas se ha afirmado como un evento de referencia internacional y reconocido prestigio, gracias también a sus criterios de selección que defienden la universalidad del arte cinematográfico y hacen hincapié en la lucha contra los estereotipos y clichés.
4. La Ley 18/2007, de 17 de diciembre, configura a la **RTVA** y su sociedad filial Canal Sur Radio y Televisión S.A. (en adelante **CSRTV**) como instrumentos fundamentales para la información y la participación de todos los andaluces en la vida política, cultural y social, así como cauce para el acceso de todos los andaluces a los niveles educativos y culturales que les permiten su realización personal y social.

5. Del mismo modo y por mandato de la Ley 18/2007, las programaciones que ofrezca la RTVA deben atender a la más amplia audiencia y procurar la plena cobertura geográfica, social y cultural, consolidando un espacio audiovisual andaluz que contribuya a la difusión de las señas de identidad de la población andaluza y del patrimonio material e inmaterial de Andalucía y especialmente al fortalecimiento de sus vínculos con la población andaluza residente fuera de Andalucía.
6. Igualmente, la Ley insta a facilitar el más amplio acceso de la ciudadanía a los distintos géneros de programación y a los eventos institucionales sociales, culturales y deportivos, cubriendo todos los segmentos de audiencia referidos a sexo, edad, grupos sociales o territoriales, así como fomentar la producción audiovisual andaluza, facilitando el desarrollo de la industria audiovisual.
7. Por su parte, la Carta del Servicio Público de la RTVA en su artículo 10 sobre fomento del entretenimiento de calidad, expresa que la RTVA y su sociedad filial, en su función de facilitar programas y contenidos destinados al entretenimiento, actuarán estimulando la creatividad, diversidad e interés de las producciones audiovisuales, y atenderán las preferencias de grupos mayoritarios y minoritarios de todos los segmentos de la población con objeto de satisfacer el derecho de la audiencia a un entretenimiento audiovisual que sea adecuado a su finalidad, y regido por parámetros de calidad.
8. Tanto el **Centro Cultural de Divulgación del Estrecho Al Tarab**, como la **RTVA** comparten objetivos y estrategias comunes en términos de promoción del sector audiovisual y ésta como instrumento de conocimiento e intercambios culturales.
9. Que las partes firmantes, con el objetivo común de apoyar, fomentar y difundir las producciones cinematográficas que resalten la capacidad de colaboración entre las dos orillas del mediterráneo, desde sus respectivos ámbitos de competencia, consienten en articular esta colaboración mediante la suscripción del presente Convenio, por lo que:

ACUERDAN

PRIMERO. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Convenio de Colaboración la difusión y divulgación del desarrollo del **Festival de Cine Africano de Tarifa** con la finalidad de contribuir al conocimiento e información de la **22 edición** del certamen, que se desarrollará en la ciudad de **Tarifa (Cádiz) del 23 al 31 de mayo de 2025.**



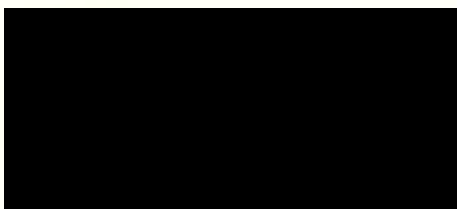
SEGUNDO. COMPROMISO DE LA PARTES.

Con la finalidad de hacer efectivas las citadas líneas de colaboración el **Centro de Divulgación Cultural del Estrecho Al Tarab** se compromete a las siguientes actuaciones:

- 1.- Designar a Radio Televisión de Andalucía (RTVA), a través de su sociedad filial CSRTV como Entidad Colaboradora del Festival. Junto a su logotipo podrán figurar los de otras entidades colaboradoras.
- 2.- Poner a disposición de RTVA y su sociedad filial CSRTV, dentro de sus posibilidades y contando con los recursos efectivos que para ello disponga, la infraestructura necesaria para la adecuada grabación y realización de programas, reportajes, entrevistas y eventos que, en su caso, se lleven a cabo.
- 3.- A tal efecto facilitará a RTVA y CSRTV la entrada y ubicación de sus equipos en los espacios donde se celebre el Festival o en aquellos lugares y posiciones en los que el personal técnico de RTVA considere necesarios, reservándole, si ello fuera posible, un lugar preferente de acceso o aparcamiento para sus unidades móviles.
- 4.- La organización del Festival Africano de Tarifa se compromete a aportar a RTVA y CSRTV el número de "pases" que se designe de mutuo acuerdo a fin de facilitar el acceso a los distintos espacios donde se lleven a cabo las actividades del Festival para el cumplimiento de las actuaciones previstas en el presente Convenio.
- 5.- Acordar con RTVA formato y fecha de entrega, dentro de la programación del Festival, del **Premio RTVA "MIRADAS AFRICANAS"** que concede la Radio Televisión Pública Andaluza en esta edición del certamen.

Por su parte, RTVA se compromete a:

- 1.- Llevar a cabo un tratamiento y seguimiento informativo preferente del Festival, tanto en los programas informativos como en los divulgativos o especializados, durante las jornadas del desarrollo del certamen.



2.- Conceder un reconocimiento público a través del **Premio RTVA “Miradas Africanas”** a una obra o persona vinculada al Festival, con la posibilidad de que el galardón pueda recaer en un/a participante del Festival.

La selección de la persona u obra premiada, será realizada de forma consensuada por ambas partes, a partir de los/as candidatos/as que cada una de ellas proponga.

En cualquier caso, el premio podrá ser entregado presencialmente por un/a representante de la RTVA y/o CSRTV en la fecha y espacio del Festival de Cine Africano de Tarifa que las partes acuerden.

3.- En caso de que la organización del Festival produzca la señal de televisión o audio de sus eventos destacados, los medios de CSRTV, entre ellos la OTT “CanalSurMas”, podrán difundirlos, especialmente la entrega del **Premio RTVA “Miradas Africanas”** acordada con la organización del Festival.

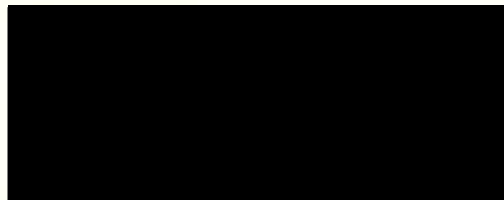
4.- Acordar con la organización del Festival el formato y fecha de entrega, dentro de la programación prevista del Festival, del **Premio RTVA “Miradas Africanas”** que concede CSRTV en esta edición del certamen y designar la persona de RTVA o CSRTV que entregará dicho galardón.

TERCERO. FINANCIACIÓN

El presente Convenio no producirá gasto susceptible de atribuirse al mismo, de forma independiente respecto a los gastos propios del funcionamiento en que cada entidad incurra para el ejercicio de sus competencias, por cuanto el objeto perseguido se nutre de las actuaciones ordinarias llevadas a cabo por las partes.

CUARTO. VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia desde su formalización hasta la finalización de la presente edición del Festival prevista para el 31 de mayo de 2025.



QUINTO. RESOLUCIÓN

El presente Convenio podrá quedar resuelto por las causas que a continuación se mencionan:

- a) La finalización del mismo.
- b) El incumplimiento de alguna de las cláusulas contenidas en el mismo. En caso de producirse la resolución anticipada del presente Convenio, ambas partes resolverán las cuestiones que pudieran plantearse en relación con las actuaciones en curso.

SEXTO. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Posteriormente a la firma del presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, de composición paritaria, integrada por dos representantes de Al Tarab y dos representantes de la RTVA y Televisión de Andalucía o CSRTV que tendrán las siguientes funciones:

- a) Informar sobre el cumplimiento de las cláusulas del presente Convenio.
- b) Interpretar el Convenio cuando fuere necesario.
- c) Realizar la evaluación o balance final del Convenio.
- d) Proponer al Consejo de Administración de la RTVA la revisión o cancelación del presente Convenio. La prórroga, en su caso, deberá ser aprobada por el Consejo de Administración de RTVA.
- e) La Comisión, en su primera reunión, nombrará a un/a Presidente/a entre sus miembros e igualmente designará a un/a Secretario/a que no tendrá que ostentar la condición de miembro, en cuyo caso no gozará del derecho a voto.
- f) Las decisiones de esta Comisión se adoptarán siempre por acuerdo de ambas partes, pudiendo sus miembros delegar sus funciones, previo conocimiento de las partes firmantes del Convenio de Colaboración y pudiendo recabar asesoramiento técnico que considere necesario.

La Comisión se reunirá siempre que lo solicite alguna de las partes.



SÉPTIMO. DIFUSIÓN

a) Con objeto de difundir el presente acuerdo, éste se puede reflejar en las publicaciones pertinentes de ambas entidades y puede ser presentado ante la sociedad en la forma que se considere más oportuna.

b) Las entidades firmantes podrán incluir una referencia a este acuerdo en sus webs oficiales y en el resto de sus canales de comunicación.

NOVENO. PROTECCIÓN DE DATOS

En relación con el tratamiento de los datos de carácter personal, ambas entidades en el desarrollo de sus correspondientes actividades derivadas del presente convenio se comprometen a cumplir lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y disposiciones de desarrollo, así como el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos personales y a la libre circulación de estos datos y demás normativa de desarrollo.

Dicho tratamiento se realiza con la finalidad de gestionar la realización del objeto del presente Convenio, estando legitimado por ser necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte, para el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público. Asimismo, en su caso, se legitima por el consentimiento expreso e informado del interesado.

Los datos personales se tratarán mientras que se mantenga en vigor el presente Convenio de Colaboración entre las partes y, posteriormente, se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad.

Las partes firmantes y cualquier interesado podrán ejercitar, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas, dirigiéndose a dpd@rtva.es y/o administracion@fcata.es, indicando como referencia en el asunto "Protección de Datos" y acompañado de copia de su documento nacional de identidad. En su caso, el interesado también podrá plantear una reclamación ante la autoridad de control competente.



Las partes se obligan a mantener la confidencialidad respecto a los datos de carácter personal, y a no cederlos de forma no autorizada, cumpliendo diligentemente el deber de guarda y custodia, comprometiéndose a adoptar las medidas necesarias de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal a que se tenga acceso y a evitar su alteración, tratamiento, pérdida y acceso no autorizados.

En caso de no observar lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos, cada parte será única responsable por el uso, tratamiento o comunicación indebida que pueda hacer de los datos objeto de tratamiento, ante cualquier reclamación por parte de los afectados o en virtud de inspección por parte de la Autoridad de Control competente.

Se puede obtener más información en los siguientes enlaces:

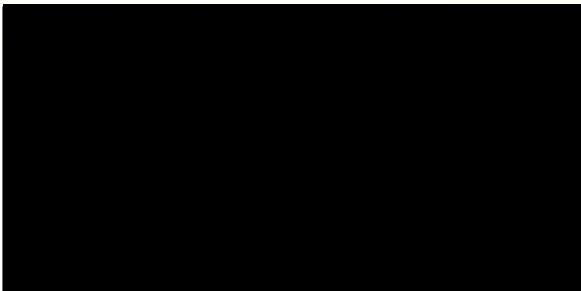
<https://www.canalsur.es/transparencia/politica-de-privacidad/1335555.html>

www.fcat.es

Y, en prueba de conformidad, firman el presente documento, (por duplicado ejemplar/sólo si es firma manuscrita), en el lugar y fecha indicados.

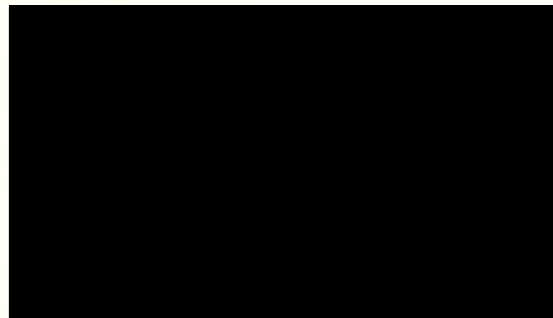
Por Centro de Divulgación Cultural

Del Estrecho Al Tarab



Presidenta

POR RTVA



Director General